

2020-236

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior oficio de embargo de remanentes. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2020-0236

Téngase en cuenta que el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado por este Juzgado en auto del 22 de enero de 2021, respecto de los bienes que se llegaren a desembargar del demandado MAURICIO ORJUELA.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ